 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 2

ADICIONAL EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016

Entre los suscritos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 91206831 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) Administrativo (a), de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente adicional en valor y prorroga se denomina MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por una parte; y por la otra, ARMANDO SANDOVAL CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía número 79.487.495 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016, con NIT 901.031.994-7, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional en valor y prorroga, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional en valor y prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prorroga, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 22 de marzo de 2019 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 116 con UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS", que corresponde a la orden de compra No. 36665 del 22 de marzo de 2019 según el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-455-1-AMP-2016, Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$571.656.119,58) INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES. 2.) Que el día 21 de agosto de 2019 se suscribió el adicional No. 01 y otrosí modificatorio No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019. 3.) Que el Supervisor del contrato presenta requerimiento técnico del bien o servicio a contratar donde justifica la conveniencia y oportunidad del adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019 así como la justificación de modificaciones contractuales, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 5024 de fecha 05 de diciembre de 2019, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 6.) Que de conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: Para el desarrollo de la delegación de funciones los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual". 7.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por 33 días calendario el plazo de ejecución y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 8.) La adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 9.) Que la adición en valor y la prorroga es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen, por consiguiente, se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar en valor No. 02 y prorroga No. 01 del CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS

f



MINUTA ADICIONAL

Código:

Versión:

Fecha:

Página 2 de 2

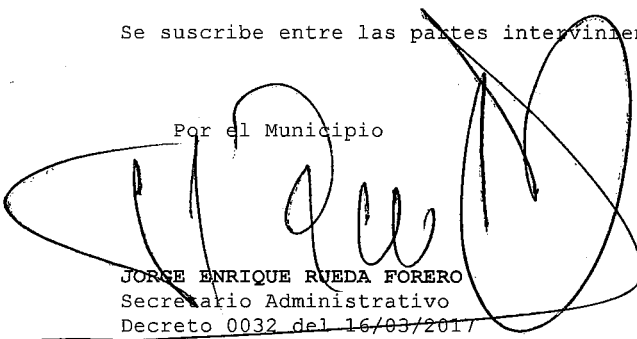
No. 116 de fecha 22 DE MARZO DE 2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS". **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 116 de 2019, es la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$61.909.234,00) INCLUIDO IVA, en un todo de acuerdo con los alcances y especificaciones técnicas descritas en el contrato principal. **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 de 2019 asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$640.068.610,57) INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagara el valor del presente adicional tal y como se pactó en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se prorroga el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE 2019 en TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **PARRAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta el plazo prorrogado a través del presente documento, el plazo total del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019, será de DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 de 2019 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente adicional en valor y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el pago del 2% en estampillas Pro-Cultura por el valor del adicional y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

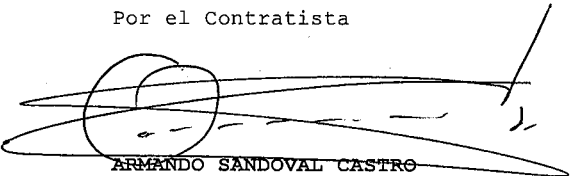
Se suscribe entre las partes intervinientes, en el Municipio de Bucaramanga a los

05 DIC 2019

Por el Municipio

Por el Contratista


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
 Secretario Administrativo
 Decreto 0032 del 16/03/2017


ARMANDO SANDOVAL CASTRO
 Representante Legal
 UNION TEMPORAL EMINSER- SOLOASEO 2016

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez / CPS 738-2019

Revisó: José Agustín Sotto Cano / Subsecretario de Bienes y Servicios

Fecha:	2019-12-05 13:02:43
--------	---------------------

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-12-26	2020-01-29